



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 32/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 32/2016 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 32/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y autorizar a cursar materias en el presente período



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

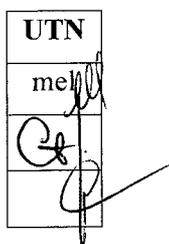


lectivo, eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, a los alumnos de la carrera Ingeniería Química, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar
AVILA, Claudio Eleuterio	2368	Química Orgánica Probabilidad y Estadística
ANTILLANCA SALDIAS, Carlos Fernando	2453	Economía
FERRACUTTI, Verónica Belén	2460	Matemática Superior Aplicada
PAREDES, Andrea Belén	2621	Fenómenos de Transporte
LOPEZ, Soledad María Laura	1221	Operaciones Unitarias II Biotecnología

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1397/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior